I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

OTORGA PERMISO PRECARIO DE OCUPACION DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A BLANCA MONICA VERA RUIZ.

DECRETO N° 196

LOTA, 24 de enero de 2018

VISTOS:

a) Decreto Nº1110 de 01/06/2011 que autoriza a Blanca Monica Vera Ruíz para que funcione Patente Comercial en Avenida El Parque S/N, lado fuera del Parque de Lota, con giro quiosco de bebidas, confites varios;

b) Dictamen Nº13.915 de 31/07/2017 de Contraloría Regional de Bio Bio que ordena regularizar mediante un acto administrativo el permiso otorgado en bien nacional de uso público a Blanca Monica Vera Ruiz para quiosco, mesas y sillas, en la acera de la Avenida El Parque, sector entrada al Parque de Lota.

c) Carta de 02/10/2017 de Angelo Patricio Rivas Beltrán, en representación de Blanca Mónica Vera Ruiz, en que solicita permiso precario de uso de bien nacional de uso público: 1.- Para instalación, mantención y funcionamiento de quiosco de venta de bebidas, confites, helados embasados y comida al paso, emplazado en la acera de Avenida El Parque, contiguo al acceso principal del Parque de Lota, en el sector de Lota Alto, de un espacio físico de 11 metros cuadrados en medidas de 2 metros por 5,50 metros; y 2.- para el instalación, mantención y funcionamiento anexa al quiosco de 2 mesas con 4 sillas cada una y toldo no adherido al suelo para proporcionar sombra, emplazado en la acera de Avenida El Parque, contiguo al acceso principal del Parque de Lota, en el sector de Lota Alto, con un metraje adicional de 12,19 metros cuadrados, en espacio de 2,30 metros por 5,30 metros;

d) Plano de ubicación y superficie del espacio físico del quiosco, mesas, sillas y toldo, elaborado por la SECPLAN.

e) La Ley Nº19.880 y la facultad que entrega la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en sus artículos 12, 36 y 63 al alcalde para administrar y otorgar permisos precarios sobre bienes nacionales de uso público y municipales.

DECRETO:

1) OTORGASE PERMISO PRECARIO DE OCUPACION DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO UBICADO EN LA ACERA DE AVENIDA EL PARQUE DE LOTA, SECTOR ACCESO AL PARQUE DE LOTA, COMUNA DE LOTA, A BLANCA MONICA VERA RUIZ, CEDULA DE IDENTIDAD Nº11.239.366-8, para instalación, mantención y funcionamiento de **QUIOSCO** para venta de bebidas, confites, helados embasados y comida al paso, emplazado en la acera de Avenida El Parque, contiguo al acceso principal del Parque de Lota, en el sector de Lota Alto, comuna de Lota, de un espacio físico de 11 metros cuadrados en medidas de 2 metros por 5,50 metros; y de **2 MESAS CON CUATRO SILLAS CADA UNA, Y TOLDO NO ADHERIDO AL SUELO PARA PROPORCIONAR SOMBRA**, contiguo al quiosco emplazado en la acera de Avenida El Parque, contiguo al acceso principal del Parque de Lota, en el sector de Lota Alto, comuna de Lota, de un espacio físico de 12,19 metros cuadrados, en medidas de 2,30 metros por 5,30 metros;

2) El área de ocupación otorgada se encuentra graficada en plano que forma parte de este decreto elaborado por la SECPLAN de este municipio.

3) El presente permiso de uso de suelo tiene la calidad de precario, pudiendo la Municipalidad, conforme a la Ley, ponerle término sin expresión de causa ni derecho de indemnización, en cualquier momento, previo aviso por carta certificada, dado con 30 días de anticipación.

4) De igual modo el Municipio podrá poner término anticipado a este permiso cuando existan motivos de intereses público comprometido o de interés municipal prevalente, o cuando el Municipio compruebe el incumplimiento por parte de la permisionaria de alguna de las obligaciones contenidas en el presente decreto;

5) Para modificar o poner término al presente permiso, será suficiente la dictación de un decreto municipal que así lo disponga, debidamente fundamentado, y su notificación personal o por cédula a la permisionaria, o por carta certificada a su domicilio particular, produciendo efectos a contar de la fecha de esta o de la que indique el respectivo instrumento, y sin que sea necesario efectuar requerimiento judicial alguno;

6) La aceptación de este permiso precario de bien nacional de uso público obliga a la beneficiaria o permisionaria a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) El espacio físico cuyo uso se ha otorgado sólo podrá ser destinado para el funcionamiento de un quiosco, dos mesas con cuatro sillas para cada una y toldo no adherido al suelo para proporcionar sombra, permitiendo siempre la circulación de las personas por dicha acera;

b) No podrá de modo alguno vender, ceder, transferir, arrendar o enajenar los derechos que emanan de este permiso, entendiéndose que este le ha sido concedido en forma personal;

c) Deberá cumplir con la obtención y pago de la patente y demás permisos, derechos municipales e impuestos fiscales u obligaciones legales de otros servicios según corresponda;

d) Mantener el quiosco, mesas, sillas y toldo, y espacio vecinos en optimas condiciones de presentación y limpieza;

e) Restituir el espacio físico o suelo otorgado en caso del término del permiso mediante la desocupación total del mismo.

f) Queda prohibido a la permisionaria ejecutar obra alguna en el espacio físico o de suelo otorgado, sin autorización escrita de la Municipalidad. Sin embargo, todas las mejoras hechas en dicho espacio físico o suelo, con o sin autorización, que no puedan separarse de ellas sin detrimento del inmueble, quedarán a beneficio del espacio físico o del suelo, salvo que puedan ser retirados sin detrimento de dicho espacio físico o del suelo. Lo anterior, sin perjuicio de las autorizaciones que deba obtenerse del Consejo de Monumentos Nacionales.

g) Todas las obras y mejoras que se ejecuten en el espacio físico o de suelo individualizados, serán de exclusiva cuenta y cargo de la permisionaria y se considerarán incorporados al dominio del inmueble salvo que puedan ser retirados sin detrimento del inmueble;

h) La permisionaria será la única y directa responsable de todo perjuicio y deterioro que pudiera causarse a sus bienes y los perjuicios de ello a terceros, incluidos los artefactos o instalaciones en su quiosco, mesas, sillas y toldo.

i) Asimismo, será responsable de los robos y hurtos que ocurrieran en su quiosco, mesas, sillas y toldo, eximiendo de toda responsabilidad al Municipio por tales hechos. Sin perjuicio de lo establecido, la Ilustre Municipalidad de Lota podrá poner término inmediato a este permiso cuando sobrevenga menoscabo o detrimento grave al espacio físico o suelo cuyo permiso se ha otorgado;

j) Pagar los gastos de consumo de electricidad, agua potable y otros gastos si los hubiere.

k) En caso que la actividad ejercida por su naturaleza exija el cumplimiento de las normas establecidas en el Código Sanitario, será de exclusiva responsabilidad de la permisionaria su tramitación y cumplimiento ante la Secretaría Regional Ministerial de Salud;

l) La fiscalización del cumplimiento de las disposiciones que rigen este decreto será competencia del Departamento de Inspección Municipal, a fin de constatar que la permisionaria efectúe la actividad comercial, conforme la patente municipal otorgada y la ocupación del bien nacional de uso público autorizado; sin perjuicio de la fiscalización de la Seremi de Salud, Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones PDI;

m) Para conocer de las infracciones al presente permiso será competente el Juzgado de Policía Local; sin perjuicio de la competencia que corresponda en otras materias a los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando domicilio especial en la comuna de Lota y prorrogando competencia para ante sus Tribunales de Justicia;

7) La Municipalidad a través del Secretario Municipal, notificara a doña Blanca Mónica Vera Ruiz del presente decreto.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECTOR JURIDICO

VºBº ASESOR JURIDICO

DISTRIBUCION:

- Alcalde
- Administrador Municipal
- Secretario Municipal
- SECPLAN
- Control
- DAF
- DOM
- Programa Revitalización
- Inspección Municipal
- Interesada
- Archivo.

MVV/AGG/njh

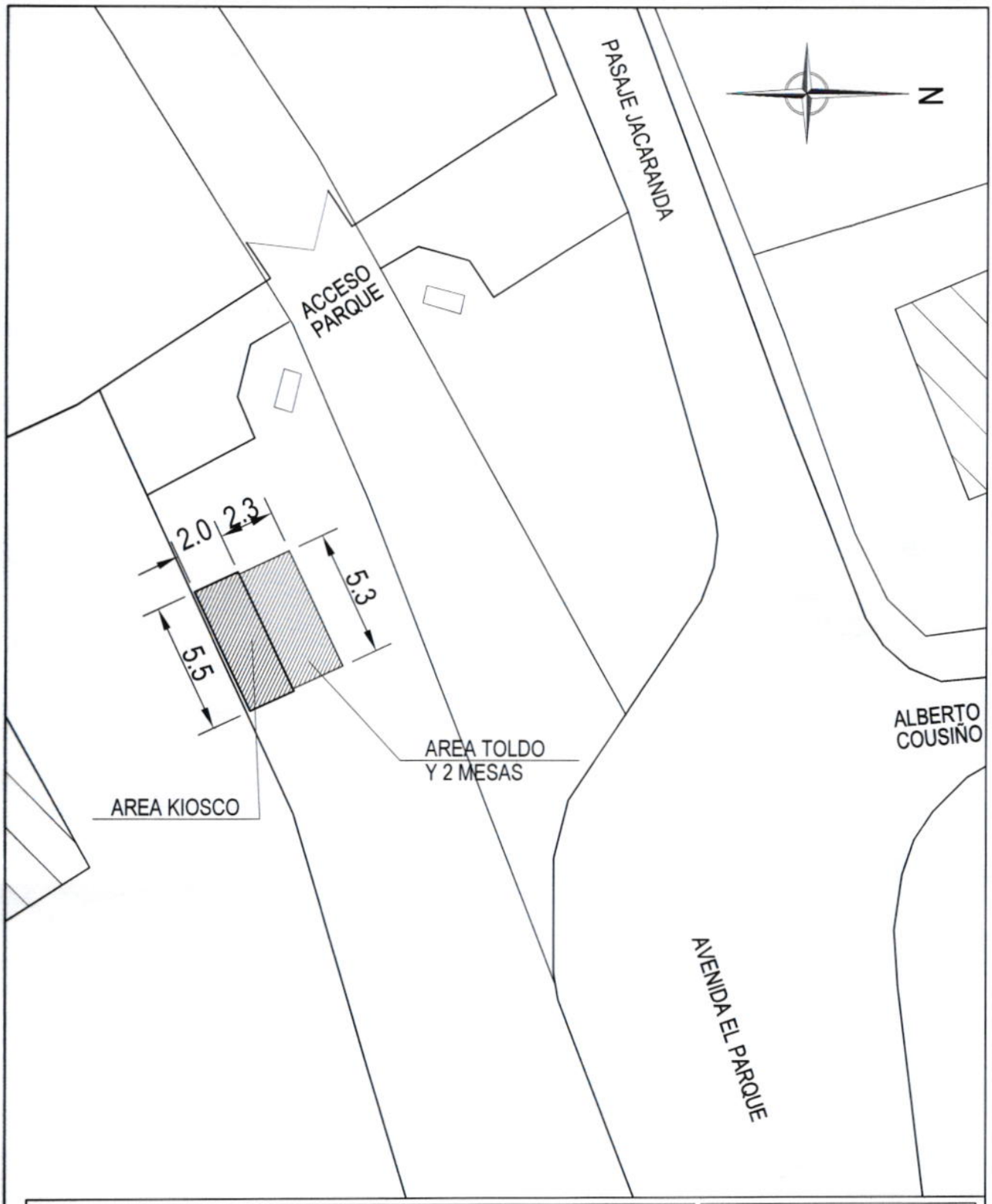

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION E INVERSION COMUNAL

S E C P L A N

LAMINA N°

1/1

CROQUIS DE UBICACION
INSTALACION DE KIOSKO Y TOLDO CON 2 MESAS
VEREDA AVENIDA EL PARQUE, LOTA

SECRET. COMUNAL DE PLANIFICACION
DIRECTOR
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

ZENOVIA SANCHEZ HERNANDEZ
DIRECTORA SECPLAN (S)

ESCALA:	DIBUJO:	FECHA:	REGION:
1:250	J. VEJAR B.	ENERO 2018	BIO – BIO